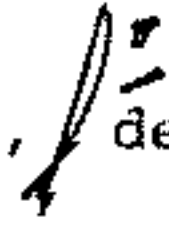


Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires,  de setiembre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la contratación de los trabajos para la instalación de gas en la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia; y
Considerando:

Que este Tribunal mediante resolución n° 192 de fecha 15 de febrero último, autorizó la ejecución de los trabajos indicados (Confr. fs. 87).-

Que realizadas las tramitaciones del caso, de las mismas resulta que -de haberse previsto para el pago de los certificados de obra y de mayores costos plazos menores que los establecidos en el pliego licitatorio- las empresas cotizantes hubieran mejorado sus propuestas, conforme queda acreditado a fs. 117 en las alternativas ofrecidas por la firma Tecneco S.A..-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Declarar desierta la presente Licitación Privada n°10/89, por la cual se propiciaba la contratación de los trabajos para la instalación de gas en la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia.-


2°) Encomendar a la Prosecretaría de Arquitectura -con carácter de urgente- la confección de un nuevo pliego de bases y condiciones, que contemple una reducción de los plazos de pago oportunamente previstos, fijándose quince (15) días para abonar los certificados de obra y provisorios de mayores costos y cuarenta y cinco (45) días para los definitivos de mayores costos.-

3°) Instruir al Departamento de Compras para que -en su oportunidad- proceda a comunicar las nuevas condiciones a las distintas firmas que adquirieron pliegos del presente llamado, a fin de que vuelvan a cotizar.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

4º) Regístrese, hágase saber y remítase a la Prosecretaría de Arquitectura a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-



JOSÉ SEVERO CABALLERO